



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 25 de abril de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria N° 006-2025-CM-MDVA celebrada el 25 de abril de 2025, se aceptó la Donación por parte de la SUNAT de Tacna mediante la Resolución de Oficina N° 000095-2025-SUNAT/3G0300 Adjudicación de bienes de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, el Informe N° 516-2025-OGAJ-MDVA de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal, se determina el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo en concordancia con el artículo 39° de la Ley acotada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institución, al. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la referida Ley, que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 64° de la Ley acotada, señala que “(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento;



Que, mediante Resolución de Oficina N° 000095-2025-SUNAT/3G0300 de donación, mediante el cual aprueban la Adjudicación de los bienes del anexo de la presente resolución, en beneficio de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre – Nasca – Ica, los mismos que se encuentran contenidos en los Documentos de salida N° 172222025-000113, 172222025-000114 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT;



Que, mediante el correo la Oficina de Soporte Administrativo Tacna notifica la Resolución de Oficina N° 000095-2025-SUNAT/3G0300 a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre – Nasca;



Que, habiéndose llevado al Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2025-CM-MDVA de fecha 25 de abril de 2025, habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD** el **“RECOJO LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT DE TACNA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD”**, suscrita entre la SUNAT, representado por el señor RENATO EFRAIN PINAZZO VALDIVIA en calidad de Jefe de la Oficina de Soporte de Administrativo – Tacna y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre representado por el Tec. Enf. Gabriel Roger Sarmiento Garriazo en calidad de Alcalde, respeto del Patrimonio objeto de donación;

Que, mediante el Informe N° 516-2025-OGAJ-MDVA de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde Gabriel Roger Sarmiento Garriazo, para que recoja los bienes donados por la SUNAT de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Concejo acordó por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor **ALCALDE GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO PARA EL RECOJO DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT DE TACNA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, mediante la Resolución de Oficina N° 000095-2025-SUNAT/3G0300 Adjudicación de Bienes por Estado de Emergencia por parte de la SUNAT – Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo – Tacna.

ARTICULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal y demás áreas para los fines pertinentes.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE